UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 488 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 10 JUL. 2017

Visto el expediente administrativo organizado por la servidora Vilma Navarrete Silvera sobre otorgamiento de bonificación familiar; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 005147, de fecha 14 de noviembre de 2016, la servidora Vilma Navarrete Silvera, Oficinista I, Nivel SAD, asignada al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de bonificación familiar, presentando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, según el acta de nacimiento obrante en autos, la servidora Vilma Navarrete Silvera es madre de Milagros Anthoné Pérez Navarrete, nacida el 30 de octubre de 2004;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1118-2009-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2009, la recurrente ha adquirido la condición de servidora administrativa nombrada en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 31 de diciembre de 2009;

Que, en concordancia con el artículo 52° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 018-79-EF, el Informe Técnico N° 028-2017-AE-OPER del Área de Escalafón y el Memorando N° 776-2017-OPER-UNSCH, de la Oficina de Personal y el Informe Técnico N° 087-2017-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la bonificación familiar a la referida servidora;

Estando al Informe Legal N° 149-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0562-2017-UNSCH-OGPP-OP y Memorando N° 070-2017-JMAA-OP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 488 -2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR la bonificación familiar a la servidora VILMA NAVARRETE SILVERA, Oficinista I, Nivel SAD, asignada al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 14 de noviembre de 2013, por la siguiente carga familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	FECHA DE CADUCIDAD
- Milagros Anthoné Pérez Navarrete	Hija	30-10-2022

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000001 5.000276 Gestión del Programa

META: 00001 0047173 Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.1.1.2	S/. 3.00	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)
1.00	2.1.1.1.1.2	S/. 127.00	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la bonificación familiar a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMULO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General